

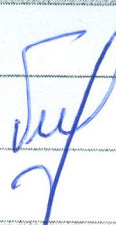
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

ANEXO 1

ID-60.918

Aprobado por RESOLUCIÓN REC N° 041/2020				
Formulario de Derivación de Expedientes (Sub Grupo 230)				
INFORMES FINALES DE MISIÓN				
Área Responsable		Responsabilidad		
1. Control y Procedimientos		Verificación del informe final de misión en cuanto al formato y correspondencia con las documentaciones de respaldo.		
Fecha de Recepción:	Hecho por:	Verificado por:	Fecha:	Devuelto por:
			22/04/2020.	
OBS: El expediente de informe final de misión contiene los siguientes documentos: 1. Formulario de Informe final de misión firmado por el beneficiario; en caso de corresponder a viajes de docentes para desarrollo de clases y/o administración de exámenes, se adjuntan memorando dirigido al Rector firmado por el Decano y copia escaneada en formato pdf, del libro de registro de asistencia, en medio magnético (CD). 2. Copia de la Resolución de Viático y 3. Evidencia de la misión realizada.				
2. Mesa de Entrada		Recepción previa verificación de contenido del expediente y sus adjuntos.		
Exp. N°	Fecha de Recepción			
1731/2020	22/04/2020			
Número de Hojas:		Fecha:		
3. Dirección General de Administración y Finanzas		Control, consolidación, digitalización (si corresponde) y derivación de copia digital de los informes finales de misión al Departamento de Informática, para su publicación y del expediente impreso a la Dirección Financiera.		
Fecha de Recepción:	Hecho por:	Verificado por:	Fecha:	Devuelto por:
4. Dirección Financiera		Revisión y derivación del expediente de Informe Final de Misión al Departamento de Contabilidad.		
Fecha de Recepción:	Hecho por:	Verificado por:	Fecha:	Devuelto por:
Número de Hojas:		Fecha:		
5. Departamento de Contabilidad		Archivo anexo a los expedientes de pagos de viáticos.		
Fecha de Recepción:	Hecho por:	Verificado por:	Fecha:	Devuelto por:
Número de Hojas:		Fecha:		
				



Mem. DGA/a DGAFR N° 03/2020

MEMORANDO

A : **Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, *Rector*
Universidad Nacional de Itapúa

DE : **Dr. Claudio Díaz de Vivar**, *Decano*
Facultad de Medicina – UNI

FECHA : 21/04/2020

OBJETO : Remitir informe final de viáticos otorgados en el mes de **Marzo/2020**

Por este medio, informo que durante el mes de **MARZO/2020**, los docentes de esta unidad académica se han trasladado desde la ciudad de Asunción a Encarnación, a fin de realizar actividades de docencia, según se registra en el libro de contenido desarrollado, copia del cual se adjunta en formato digital.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA	
SECRETARÍA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N°	1731/2020.
Fecha:	22/04/2020 Hora: 11:48
Firma:	Jup
Aclar. de Firma:	Jerónica Arapayú



Encarnación, 02 de Marzo de 2.020

RESOLUCIÓN FM/UNI/DEC/VM - N° 06/2.020

Por la cual se comisiona y autoriza el pago del rubro de Viáticos y Movilidad, a Docentes y Directivos de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa (UNI).

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe de la Dirección Académica, en donde menciona quienes se trasladarán desde la ciudad de Asunción a Encarnación y viceversa, para desarrollar actividades académicas en la Facultad de Medicina en la fechas descriptas en la planilla que se adjunta el Informe de referencia.

La Ley N° 6469/2020, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.020, y el Decreto N° 3264/2020 por el cual se reglamenta la mencionada Ley, contemplando el rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la tabla de valores para el Interior y Exterior.

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5o de la Ley N° 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".

Que, es atribución del Decano, administrar los fondos de la Facultad de acuerdo a lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 42 inc. "h" del Estatuto de la Institución.

POR TANTO

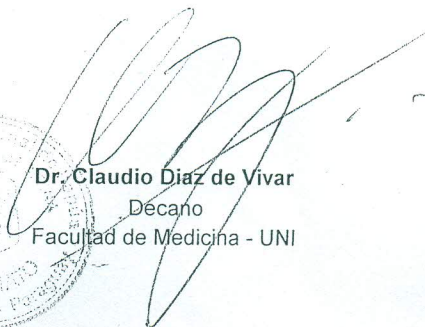
EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "viáticos y movilidad", a los Docentes y Directivos de la Facultad de Medicina, quienes se trasladaran de la ciudad de Asunción a Encarnación y viceversa a fin de desarrollar actividades académicas durante el mes de **MARZO DEL AÑO 2020**, de acuerdo a la planilla que se anexa y forma parte de la presente resolución.

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Abg. Anita Gysin Romaniuk
Secretaria General
Facultad de Medicina - UNI


Dr. Claudio Diaz de Vivar
Decano
Facultad de Medicina - UNI